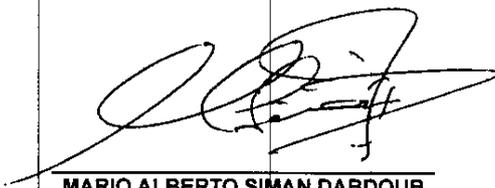


PODER ESPECIAL.

MARIO ALBERTO SIMAN DABDOUB, mayor de edad, Salvadoreño, con Pasaporte numero 001955932, actuando en mi calidad de funcionario autorizado de UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD., una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, otorgo poder especial en la República de Ecuador a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. San Salvador doce de febrero de dos mil trece.



MARIO ALBERTO SIMAN DABDOUB
PRESIDENTE
UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD.

DOY FE que la firma que calza el anterior documento es autentica por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor **MARIO ALBERTO SIMAN DABDOUB**, quien es de cincuenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve cinco nueve tres dos – cinco. San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Diario Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978. Firmo en mi calidad de Notario que consta de... del documento que se menciona...

08 ABR 2013

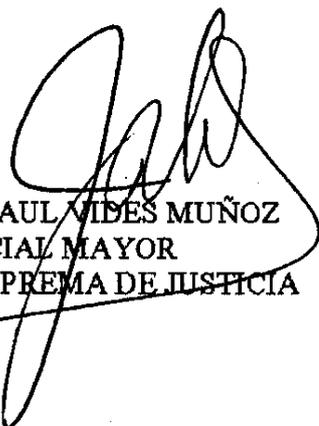
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma de la Notario ROXANA MORENO DE MAYORGA, por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veinte de Febrero del año dos mil trece.




LIC. JOSE RAUL AIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



RR.EE.

Nº 172855

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/ Pays:		EL SALVADOR	
El presente documento público This public document/ Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ.	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR.	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		OFICIALIA MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ à	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día The day / le jour	20/02/2013
7. Por by / par	TECNICO IV, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR.		
8. Bajo el número No. Sous No	2464/2013		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
		JOSE GUILLERMO SEGOVIA GOMEZ	
Tipo de documento: PODER ESPECIAL. (Type of document – Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 1 (Number of sheets contained in the document -- Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont le document public est revêtu.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emite.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES



03 ABR 2013

Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil